



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO**

Auto de sustanciación: 146
Asunto: Se acepta pago por consignación
Proceso: Pago por consignación
Solicitante Empleador: GINA MARCELA CORREA VARELA
Empleado: VALENTINA HERNANDEZ CORTES
Radicación: 63-130-3112-001-2022-10003-00

Calarcá Q., Diez de febrero de dos mil veintidós.

Se procede a resolver la solicitud de pago por consignación radicada por la señora GINA MARCELA CORREA VARELA, el día 01 de febrero de 2022, y demás documentos adjuntos al correo electrónico¹.

Consultada la cuenta a cargo de esta célula judicial a través del aplicativo dispuesto para el efecto por Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar la existencia del título de depósito judicial nro. 45410000092872², elaborado el día 11 de noviembre de 2021, por valor de \$487.986,09, consignado por la señora, GINA MARCELA CORREA VARELA, identificada con la c.c. 1.094.904.839, a favor de la señora VALENTINA HERNANDEZ CORTES, identificada con la c.c. 1.094.952.785.

En la solicitud de pago por consignación la empleadora solicita hacer entrega de los dineros consignados a favor de la trabajadora.

Para el efecto y si así lo solicita la trabajadora, procédase por la secretaría del despacho, efectuar autorización virtual ante el Banco Agrario de Colombia SA. para que sea pagado a favor de la señora VALENTINA HERNANDEZ CORTES, identificada con la c.c. 1.094.952.785, el referido título de depósito judicial, entidad a la que deberá acudir directamente con su documento de identidad a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, es procedente admitir y autorizar su pago, en consecuencia, el JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO,

¹ Elementos 001 a 005

² Elemento 008

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la consignación por pago de prestaciones sociales, efectuada por la señora GINA MARCELA CORREA VARELA a favor de la señora, VALENTINA HERNANDEZ CORTES, identificada con la c.c. 1.094.952.785.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del Título Judicial nro. 45410000092872, por valor de \$487.986,09 a la señora VALENTINA HERNANDEZ CORTES, identificada con la c.c. 1.094.952.785, si así lo solicita sin más actuación.

TERCERO: NOTIFIQUESE por estado electrónico el presente proveído.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 018
DEL 11 DE FEBRERO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.-

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c3b871437d55a8c0be96b76272e8fced5128e4d6b1d77a81576ce355d9db7**

Documento generado en 10/02/2022 05:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>